

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»  
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»  
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Menorca.»  
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»  
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

## EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## LA NEGOCIACION DE BONOS.

El ministro de Hacienda ha presentado al Congreso un proyecto importante en el orden financiero.

El art. 1.º de la ley de 11 de julio de 1877 concedia al gobierno la autorizacion consignada en estos términos:

«Para atender al pago de la actual Deuda flotante del Tesoro, que representa descubiertos de época anterior al 1.º de julio de 1876, y al de la que pueda producir el déficit del presupuesto correspondiente al año económico de 1876-77, el gobierno podrá enagenar, en la forma que considere mas beneficiosa y al tipo que acuerde el Consejo de ministros, los bonos del Tesoro que existen en cartera, y los que están afectos á operaciones de la Deuda flotante y los que garantizan subsidiariamente los obligaciones del Tesoro y del Banco de España, creadas por la ley de 3 de junio de 1876 y otros á medida que se vayan librando.»

Y el 33 de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1878 preceptúa lo siguiente:

«La autorizacion concedida al gobierno para el artículo 1.º de la ley de 11 de julio de 1877 para enagenar bonos del Tesoro, á fin de atender al pago de los descubiertos anteriores á 1.º de julio de 1876 y al déficit del presupuesto correspondiente al año económico de 1876-77, se amplia para el que pueda resultar en años posteriores.»

El ministro de Hacienda, para hacer uso de esta autorizacion propone lo siguiente:

«Artículo 1.º» El gobierno hará uso de la autorizacion que le está concedida por el art. 1.º de la ley de 11 de julio de 1877 y por el 33 de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1878, con sujecion á las reglas siguientes:

1.º La enagenacion de los bonos del Tesoro que hoy se halla en cartera, afectos á operaciones de la deuda flotante y en garantia subsidiaria de las obligaciones del Tesoro y del Banco Nacional de España, se limitará á la suma nominal de 250 millones de pesetas.

2.º Los bonos restantes, despues de deducir de los enumerados en la regla anterior los 500,000 que representan aquella cantidad, continuarán garantizándose las obligaciones del Tesoro y del Banco y serán cancelados á medida que se liberen.

3.º El gobierno podrá enagenar desde luego por suscripcion pública ó por negociacion con el Banco Nacional de España ú otro establecimiento de crédito ó con particulares, en la forma que considere mas beneficiosa, la suma de 250.000,000 nominales, en bonos del Tesoro, fijada por la regla 1.º

Ar. 2.º Quedan libres desde 1.º de enero de 1879, los bonos del Tesoro de la primera y de la segunda serie, del impuesto de 10 por 100 con que gravó sus intereses la ley de presupuestos de 21 de julio de 1876.

Art. 3.º Los bonos en circulacion serán amortizados por vigésimas partes sin distincion de series en sorteos anuales, que darán principio en diciembre de 1879. Continuarán además admitiéndose en pago de bienes vendidos por el Estado, con sujecion á los decretos de 22 de enero de 1869 y 26 de junio de 1874.

Concurrirán simultáneamente á extinguir los bonos circulantes ambas amortizaciones, no impután-

dose en forma alguna á la primera los admitidos en pago de bienes desamortizados, sino cuando lleguen á obtener número en los sorteos anuales.

Art. 4.º El Banco Nacional de España seguirá encargado del pago de los intereses y amortizacion de los bonos del Tesoro, reteniendo las cantidades necesarias del producto de las contribuciones directas, con arreglo á lo que dispone la ley de 11 de julio de 1877. El pago de los intereses y amortizacion de los bonos del Tesoro tendrá lugar en Madrid y en las capitales de provincia en que lo domicilién sus tenedores. Se hará además en París y en Londres en la forma que se concierte con el Banco de España.

El gobierno celebrará con el Banco el convenio necesario para establecer el servicio á que este artículo se refiere.»

El objeto de este proyecto es colocar los bonos en condiciones ventajosas para su negociacion. Tales son la supresion del impuesto de 10 por 100 sobre los intereses de dichos valores y el restablecimiento de la amortizacion directa por sorteos, así como el continuar el Banco de España encargado del pago de intereses y amortizacion de los bonos de ambas series. Estas medidas, que benefician á los bonos, han alarmado á los tenedores de la Deuda del 3 por 100, que se juzgan perjudicados por ellas, y han promovido alguna oposicion al proyecto del ministerio de Hacienda.

(«Las Provincias»)

## EXTERIOR.

La prensa europea se ocupa de los frecuentes atentados regicidas que sin interrupcion se suceden, y de los móviles á que obedecen las asociaciones tenebrosas que los fraguan y alientan. Se ocupa á la vez de que para cortar el mal de raiz, es necesaria la union de todos los gobiernos, bajo la base de una concordia eficaz para la conservacion del orden social.

Plausible es el deseo, universalmente manifestado, pero es necesario para atajar el mal estudiarlo en su origen, extirpar el fanatismo que se infiltra en las masas ignorantes y converger en los medios para que una misma sea la accion saludable que se ejercite.

No estará demás hacer alguna prudente advertencia al gobierno de la confederacion Helvética sobre los peligros que entraña el que al abrigo de sus leyes patriarcales vayan á cobijarse esas bandadas de buitres sedientas de sangre, que alimentadas por instintos destructores, siembran la desolacion y el luto por donde su aliento pestilente transita y se aspira.

Las palabras del czar de Rusia, pronunciadas en el acto de la entrega del sable de honor que al emir de Cabul regala, son el tema obligado de la prensa de todos los países, y confirman plenamente el juicio por nosotros emitido con respecto á la lucha indo-afghana, y la grandísima importancia que encarna para la completa solucion de los accidentados asuntos de Oriente.

Como si todas las naciones signatarias del tratado de Berlin presintieran la inminencia de un peligro cercano, se encierran en una reserva estudiada, disponen los medios con que cada cual ha de afron-

tar la tremenda crisis, y esa y no otra es la razon de la sobriedad que se observa en telégramas y correspondencias de todos los países á quienes afecte.

Si los asuntos interiores excitan poderosamente la atencion y se apela á las emisiones y empréstitos, bajo el pretexto aparente de saldar déficits, téngase en cuenta que los descubiertos sólo existen en los presupuestos de Guerra, y ésta es la confirmacion mas palmaria de nuestras apreciaciones.

Inglaterra concede una verdadera tregua, mas aparente que verdadera, al emir Shere-Ali, tratando de distraer la atencion de los movimientos de su ejército, que avanza irreflexivamente hácia los terribles desfiladeros que con horror debe recordar la Gran Bretaña en la desastrosa etapa de 1838, y adonde con habilidad calculada les atraen los oficiales del ejército afghanes, en su inmensa mayoría rusos, y los cinco mil hombres del cuerpo más adelantado, que son de la misma nacion.

Ante la avidez que este incidente despierta, todo palidece, y nada de verdadero interés nos llega por el telégrafo y prensa recibida, que en nuestra acostumbrada diligencia no hayamos transmitido á nuestros lectores.

(«Gaceta Universal.»)

## EL DUELO DE GAMBETTA Y FOURTOU.

El telégrafo nos ha hablado de haberse verificado un duelo á pistola entre Mr. de Fourtou y Mr. Gambetta. El incidente de la sesion del 19 que dió lugar al desafío lo refiere la reseña oficial en estos términos:

«Mr. de Fourtou: Sí, recojo en una provincia meridional los ecos de una nueva lengua soberana, el problema recibe alguna luz. Cuando se declara la guerra á todo francés que no esté animado de una antigua fé republicana... (Mr. Gambetta: «¡Es mentira!» Aplausos en la izquierda: gritos de «¡al orden!» en la derecha.)

El presidente: Mr. Gambetta, os habeis valido de una espresion que no debe pronunciarse en esta Cámara. Vos mismo lo reconocereis, y no dudo que os apresurareis á retirarla.

Mr. Gambetta: Señor presidente, estoy dispuesto á retirar la palabra cuando el hombre que está en la tribuna restablezca la verdad. (Nuevos aplausos en la izquierda. Voces en la derecha: ¡Qué lenguaje tan singular! ¡Orden! ¡Orden!)

Mr. Cuneo d'Ornano: Es el dictador de la incapacidad el que dice eso. Debía ocultarse debajo de tierra.

El presidente: Señores, ruego que haya silencio.

Un diputado de la derecha: Al menos se debe ser parlamentario.

El presidente: Cualquiera que pueda ser la justicia y la verdad de la idea espresada, las reglas exigen que se espresese de una manera parlamentaria.

Mr. Gambetta: Vuestra observacion es realmente fundada, señor presidente, y admito que no he usado un término parlamentario, pero cuando un hombre que pretende ser hombre de Estado atribuye á sus adversarios políticos la idea de escitar á la guerra civil y de rechazar á todos aquellos que no participan de sus opiniones políticas, ha caracterizado sus palabras en llano francés. Por amor á las reglas,

retiro la palabra. (Aplausos en la izquierda y en el centro.)

Respecto al resultado del duelo (que por fortuna no ha ocasionado desgracia alguna), ya dimos ayer algunas noticias; pero hoy encontramos nuevos pormenores en el siguiente telégrama:

«París 21.—Se ha publicado el acta firmada por los testigos de Gambetta y Fourtou, de la cual resulta que los Sres. Blin y Mitchell, nombrados por este último, pidieron á Gambetta que retirara las palabras publicadas por reglamento en el «Officiel.»

Gambetta nombró por sus representantes á Alain Target y á Clemenceau, los cuales declararon que su representado sostenia la palabra «mentira» («mensonge»), que habia retirado por deferencia á la Cámara. Entonces los padrinos de Fourtou declararon agravado el insulto, en vista de lo que se juzgó inevitable el duelo.

Fourtou eligió la pistola, que se convino fuera rayada, disparándose á 35 pasos una sola bala por cada parte. El duelo se ha verificado en Plessis Picquet, no tocándose ninguno de los adversarios.

El «Moniteur» censura duramente la conducta de Gambetta y dice que el prurito que se ha despertado en la clase media de imitar á los aristócratas falsea el sentido de la democracia.

El «Temps» dice que eso rebaja la dignidad de la Cámara, negándole condiciones para poner término á esta clase de diferencias.»

(«Provincias.»)

#### ATENTADO CONTRA EL REY DE ITALIA.

Hé aquí las noticias últimamente recibidas acerca del atentado de Nápoles:

«Roma 18.—La noticia del atentado contra el rey se hizo pública á las nueve de la noche. En todos los teatros se suspendieron las funciones, saliendo la multitud por las calles entonando el himno real y dando vivas al rey Humberto. Las músicas recorrieron la ciudad hasta hora muy avanzada, acompañadas de numerosos grupos con antorchas y banderas. La población se iluminó instantáneamente. El síndico de la ciudad pronunció un discurso en el Capitolio entre los aplausos de la multitud. Las noticias de todo el reino dan cuenta de iguales manifestaciones. En Nápoles reunieron más de 6.000 personas delante del palacio, que vitoreaban constantemente al rey, el cual se presentó en uno de los balcones. La ciudad se iluminó por la noche. Los diputados y senadores le han felicitado. El presidente del Senado ha salido para Nápoles para comunicar el acuerdo. La embajada austriaca iluminó; los embajadores ondeaban sus pañuelos desde sus balcones. La herida de Cairoli es de alguna gravedad, por cuanto ha sido inferida sobre otra en la pierna derecha que recibió en Palermo, y que aun tiene abierta.»

(Servicio particular de «El Imparcial.»)

«Roma 18.—En el registro practicado en casa del regicida, se han encontrado muchas cartas internacionalistas. A consecuencia de este descubrimiento se han verificado infinidad de prisiones de internacionalistas.»

«Roma 18.—El rey Humberto ha declarado que habia recibido dos cartas anunciándole el atentado de que ha estado á punto de ser víctima. El asesino sólo ha dicho el rey, es el culpable, y de ningun modo la provincia.»

El cónsul de España en Nápoles, da cuenta en estos términos del atentado:

«Al arribo de S. M. á Nápoles pudo ser el rey víctima del puñal de un malvado; le salvaron la serenidad y abnegación del presidente del Consejo.

El rey fué herido ligeramente en el hombro izquierdo, y el Sr. Cairoli en un muslo al luchar con el asesino, á quien pudo asir por los cabellos.

«El hecho, que habia pasado inadvertido se divulgó hasta hora muy avanzada de la noche, produjo universal indignacion. El regicida, sujeto de malísimos antecedentes, ha confesado su delito y formulado un programa internacionalista anárquico.»

\* \*

Esta tarde nos trasmite la «Agencia Fabra» los siguientes despachos:

Venecia 18.—En la catedral de San Marcos, y celebrando el Patriarca, se ha cantado hoy un solemne «Te-Deum» en accion de gracias por haberse frustrado el atentado de que fué ayer objeto el rey Humberto.

Roma 18.—La prensa italiana de todos los matices políticos condena hoy el atentado. Los periódicos católicos lo reprueban altamente. El «Observatorio Romano» publica un artículo sobre el particular, estigmatizando el regicidio de la manera más enérgica. Tan pronto como el Papa tuvo noticia del hecho, á pesar de no existir relaciones de ningun género entre el Vaticano y el gobierno del rey Humberto, se apresuró á felicitar á éste por telégrafo.

Nápoles 18.—Han sido comunicados los presos hechos con motivo de la causa de regicidio. Prosiguese ésta con la mayor actividad. Se conocen pocos detalles acerca del sumario. Se asegura que las cartas halladas en casa del reo arrojan bastante luz.

Roma 10.—En varias diócesis de Italia se cantó ayer el «Te-Deum», por haber fracasado el atentado contra el rey Humberto. Durante todo el día de ayer han continuado las demostraciones en todas las grandes ciudades de Italia.

Nápoles 19.—Hoy se tienen ya algunas noticias respecto á la causa del regicidio. Tres declaraciones se tomaron ayer al acusado. Insiste negando que tuviese cómplices. Interrogado de nuevo sobre las causas que le movieron á atentar contra la vida del rey, contestó simplemente que él era «enemigo de los reyes». Ha dicho tambien que era aficionado á la lectura de los periódicos más exaltados.»

\* \*

Son dignos de tenerse en cuenta los antecedentes de este crimen, las observaciones que la prensa italiana hizo días antes de llevarse á cabo y las impresiones que los corresponsales de algun periódico español consignan sobre el mismo asunto. Ayer reproducimos un párrafo del «Diario de Barcelona;» hoy copiamos otros párrafos de diversos periódicos, que merecen leerse con detencion.

De una carta de Nápoles (fecha 15) dirigida á la «Gaceta de Italia»:

«En los días anteriores á la llegada de los reyes de Italia, reinaba alguna agitacion entre los elementos demagógicos. En un meeting internacionalista celebrado en el Circo nacional se pronunciaron palabras tan graves que, á pesar de la tolerancia de las autoridades italianas, fueron arrestados cinco individuos, no solo por los términos en que se expresaron, sino por distribuir manifiestos subversivos. Los elementos de orden se aprestaban á luchar comprendiendo que debian oponerse á estas tendencias, y al efecto se reunieron en la Asociacion Napolitana para acordar la conducta que han de observar en las próximas elecciones, una vez comprendida la necesidad de luchar enérgicamente.

De una carta de Roma:

«Parece cierto que en Bolonia, en la calle de Galliera, por la cual habian de pasar SS MM., se fijaron proclamas en las cuales se leian las palabras

siguientes: «Morte al Rey.»

«La policia, que pudo llegar á tiempo, las arrancó antes de que la córte se acercase á ellas. Los que las redactaron no son completamente desconocidos; pero, á lo que parece, no han ido á la cárcel sino tres ó cuatro de los que las fijaron.

«En la misma Bolonia, por la noche, circularon varios proclamas incendiarias, en las cuales los internacionalistas, declaran que por ahora solo protestan con el desprecio, y que si no van mas allá no es por miedo al castigo que suelen imponerse á los regicidas. Todo esto lo cuentan los periódicos bolonenses y lo repiten los romanos.

«Los periódicos publican tambien la carta siguiente:

«Señor director de la Sociedad literal de mútuo socorro:

«No teniendo yo nada que ver con la monarquía, y profesando un sólo principio, me separo de esta Sociedad, que ha acordado ilegalmente tributar honores al rey antes que venga aquí la córte.»

«Os saluda, Francisco Ulibarri.»

«El Dovere,» despues de insertar, y aprobar, y elogiar esta carta, dice que su autor, en vez de presentar su dimision, lo que debia haber hecho era provocar una junta general extraordinaria y pedir en ella un voto de censura contra la junta de gobierno.

«La sociedad de los «Reduci» de Bolonia, segun parece, está tambien en pleno cisma. Su junta directiva, por «prudencia ó condescendencia», acordó sacar su bandera y salir á esperar al rey, y la mayoría ó lo que se titula la mayoría, protesta y amenaza con no sé cuantos escándalos. Los diarios intransigentes hacen cuanto pueden porque la cosa no quede sólo en palabras.

«El presidente del círculo Brasanti de Livorno llevó al telégrafo un despacho, en el cual, en términos violentísimos, se insulta y aun se desprecia á la monarquía. El empleado que estaba de servicio aceptó el telégrama y dió su competente recibo.

«Despues, por impedirlo la autoridad, no tuvo curso. Además el internacionalista que lo firmaba fué arrestado.

Una correspondencia de Roma que publica «La Fé», dice lo siguiente:

«En Bolonia, donde la córte ha pasado algunos días, se han notado graves indicios de la agitacion republicana que amenaza invadir toda la Romanía. Un periódico católico de Bolonia, «El Ancora», publica los siguientes detalles:

«En la noche que ha precedido á la llegada de la corte, carteles en que se leia «¡Muera el Rey!» han aparecido en las paredes, y el día de la llegada hemos recibido un impreso que contiene un llamamiento al pueblo, y que termina con estas palabras; «Maldito sea el rey!»

«Esta proclama está firmada por «La federacion bolonera de la Internacional,» y dice literalmente:

«Ni la muerte de los Hædel ni de los Nobiling nos detendrá, porque nada puede impedir que los imitemos, y que adelantemos el día en que emprendamos la guerra suprema, destinada á destruir por la firmeza y la pureza (sic) de nuestra conciencia á todos los enemigos de la paz y la humanidad.»

De una carta de Roma publicada anoche en «El Tiempo»:

«Parece que en el ministerio de la Gobernacion se han recibido noticias poco tranquilizadoras, que han obligado á adoptar medidas preventivas bastante rápidas y no poco enérgicas. Segun se asegura, los círculos republicanos han comenzado á recibir y transmitir órdenes de las que no dan tregua ni permiten contemporizaciones. Los periódicos de oposicion dan como cierta esta noticia y los ministeriales ó no la desmienten ó se limitan á indicar que acaso sea algo exagerada.

En Florencia se han hecho tambien prisiones de internacionalistas. Los periódicos de anoche aseguran que pasan de noventa los que han entrado en la cárcel. Además, «Il Dovere» asegura que por orden de la autoridad se han cerrado varios establecimientos (café y tabernas), «tenidos por miembros de la Internacional.»

Las gentes suponen que estos establecimientos eran como centros de propaganda y puntos de reunion y organizacion. No lo sé; pero no parece cosa

inverosímil ni mucho menos. La «responsabilidad» de esto no caerá sobre el «Cuestor» de Florencia, porque todo se ha urdido y hecho á la vista, no sé si por orden del ministro de la Gobernación.»

(«Los Debates del 19.»)

## Gacetilla.

Segun noticias el oficial de telégrafos de la estación de esta ciudad, D. Pedro Pou, ha sido trasladado á la de Barcelona.

**Certámenes.**—En cumplimiento de las disposiciones que rigen sobre el particular, se están verificando estos dias los de Sres. Oficiales, Sargentos, Cabos y Soldados del Batallon de Tetuan que guarnece esta plaza.

Segun las noticias que tenemos, ha sido nombrada la Comision provincial de la Diputacion de estas islas, siendo los agraciados:

D. Pedro Ripoll, vicepresidente

D. Pedro Sampol, vocal

D. Miguel Socias, id.

D. Antonio Ferrer, id.

D. Márcos Saura, id.

Habiendo empezado el dia veinté y cuatro del actual el alivio del luto por el fallecimiento de SS. MM. las Reinas Doña María de las Mercedes y Doña María Cristina, en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes de 26 de Junio y 22 de Agosto últimos, S. M. el Rey se ha servido disponer se observe lo siguiente:

Los Oficiales generales del Ejército y Armada, y todos los altos funcionarios del Estado, desde Jefes de Administracion inclusive, usarán guante negro cuando vistan de uniforme, suprimiéndose el lazo que llevan en la actualidad.

Las demas clases civiles y militares no usarán distintivo alguno.

## PERROS GRANDES Y CHICOS.

Con dificultad se encontraría una cosa de la que se haya hablado tanto como de la unidad monetaria. En todas partes, pero principalmente en España, persigüese, con una fé digna de ser mejor empleada, el ideal de que la moneda responda á los números y no sea un medio insuficiente de transaccion.

Pero con tan buenos deseos, con tanto estudio, con tanto proyecto, con tanto cavilar los sábios, no tenemos más que un resultado práctico: «los perros.»

Los perros, los grandes y los chicos, son el gran adelanto de los tiempos modernos.

¡Vaya un progreso!

Desde la oronda y deslumbrante onza de Carlos III hasta el microscópico perro chico, hay una casi inmensa escala, en cuyos últimos peldaños no caben ya más que los ochavos morunos.

Los perros chicos parecen hechos para curar á la humanidad del afan del dinero.

Despreciados por la banca, arrojados del alto comercio, han descendido á ser la última representacion económica del pan del pobre, y aun con esta significacion corren maldecidos por puestos y plazuelas.

Los nombres que el pueblo ha dado á esta moneda prueban el concepto que de ella se tiene: «perro grande, perro chico, y sentimientos.»

Los «sentimientos» llevan la miseria por donde quiera que van: para que pasen, hay que hacerlos una unidad, bien sea un real, ó dos reales, y envueltos en un papel, sin dar la cara nunca, avergonzados en las entrañas de un duro, corren la ce-

Las banderas y estandartes de los cuerpos del Ejército y Armada irán arrolladas, y las de los buques, fuertes y edificios públicos se izarán á media asta, suprimiéndose en todas ellas el crespon.

El medio luto sin uniforme será el ordinario que se usa en el traje de paisano.

La «Gaceta» publica la siguiente circular, dictando las reglas á que deba sujetarse la expedicion de certificados de libertad de quintas, la que por su importancia é interés general hemos creido oportuno insertar íntegra á continuacion.

Dice así:

«El señor ministro de la Gobernación dice con esta fecha al gobernador de la provincia de Barcelona lo que sigue:

«Vista la consulta que por conducto de V. S. dirigió á este ministerio esa comision provincial en 19 de octubre último acerca de lo dispuesto en el artículo 25 de la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del ejército debe ó no aplicarse únicamente los reemplazos sucesivos, y continuar respecto de los anteriores surtiendo sus efectos los certificados de libertad expedidos por los ayuntamientos respectivos y visados por los gobiernos de la provincia, así como á los mozos que han redimido ó sustituido su suerte les basta el certificado de libertad expedido por la comision y firmado por el gobernador como presidente de la misma; S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se prevenga á V. S.:

1.º Que los certificados expedidos con arreglo á la real orden circular de 17 de julio de 1861 perdieron todo su valor y eficacia en virtud de lo prevenido en las disposiciones 11 de la espresada circular y 5.ª de la de 29 de noviembre del mismo año, que prohibieron expedir cédulas de vecindad con referencia á los indicados documentos, cuando fuesen de fecha atrasada.

ca y la meca, sin hacerse nunca valer individualmente.

¡Qué diferencia entre la moneda antigua y la moderna! Si el dinero se ha hecho para que circule, puede haber algo más corriente que una pieza de dos cuartos?

Con una «parpalla,» ó «parpallota,» como decimos en Murcia, se compra todo: hay fracciones de todo, equivalentes á dos cuartos.

El cuarto, hasta el mismo ochavo, tiene tal correspondencia con nuestras necesidades morales y materiales, que nos sirven el uno para los rábanos y el otro para comprar un ochavo de cielo.

El ochavo es altamente filosófico.

Es hasta una medida moral: hay hombres que no llegan nunca á cuarto.

Todas las monedas suelen y pueden pedirse de mala manera.—¿Hace Vd. el favor de cinco duros?—Esto es una estafa.—Dame un duro.—Esto es un avance.—Suelta el dinero que llevas.—Esto es un robo.—Dame una peseta.—Esto es una socialiña.—¿Llevas cuartos sueltos?—Esto es una ratería.

Solo el ochavo se pide por el amor de Dios

No hay hombre, por miserable que sea, que se atreva á dar un «sentimiento» de limosna, y dudo yo de que haya pobre que lo quiera recibir.

Estos «perros» parecen una aproximacion de la moneda.

¿Qué moneda es esta por la cual no se vende ni siquiera la «Correspondencia de España?»

Lo que se dé por «perros» es poco menos que tirado á la calle.

Dadme un punto de apoyo y moveré el mundo, decia Arquímedes; y yo os digo: dadme un perro

2.º Que para lo sucesivo es indispensable cumplir lo mandado en el art. 25 de la citada ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, así como en la real orden circular de 24 de setiembre último, haciendo constar en todos los certificados de las comisiones provinciales, no solo que ha sido sorteado el mozo á quien el documento se refiera, sino también que hasta el dia de la expedicion de este no ha venido aquel obligado á ingresar en el ejército, con espresion de la causa de hallarse libre de responsabilidad en el servicio.

3.º Que la falta de actas de sorteo en las reservas de 1873 y 1874 se supla con las certificaciones de las diligencias relativas al alistamiento y á la declaracion de soldados, que deben existir en las comisiones provinciales con arreglo al art. 106 de la ley de 30 de enero de 1856.

4.º Que en los gobiernos de provincia debe llevarse un registro especial en que conste el número de cada certificado, nombre del portador, sus señas personales, pueblo del cupo, año del sorteo, fecha de la expedicion del documento y de la en que fué visado, y cuantas observaciones convenga anotar respecto de cada individuo; formándose ademas por orden alfabético de apellidos un índice general en que se espresen el número y fólío que corresponda á cada documento en el registro.

Y 5.º Que los mozos que hubieren redimido el servicio militar por medio de la entrega de la cantidad prevenida por la ley, les bastará presentar la certificacion que acredite dicha entrega, que, segun la misma ley, surte los efectos de una licencia absoluta.

De real orden, comunicada por el espresado señor ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1878.—El subsecretario, Federico Villalba.—Señor gobernador de la provincia de...

chico y os haré ver toda la grandeza de ciertos adelantos modernos.

Si sirven para algo, es para empuñarnos en todo.

El dia en que se diga, en vez de «El que nace para ochavo...» «El que nace para perro chico...» va á rabiarse todo el mundo.

La evolucion que ha verificado el leon español ha sido buena. A Darwin, mejor dicho, al demonio, no se le ocurre otra igual transformacion: el leon de España ha degenerado en «perro.»

La onza española brillaba entre todas las monedas del mundo, como el sol en el firmamento; ahora el perro chico no puede presentar su cara en ninguna parte.

No me diga á mí nadie que esto es un progreso; antes al contrario, todo prueba que volvemos á los tiempos primitivos. Lo que hoy se da por unos cuantos «perrillos» se dará bien pronto por un puñado de garbanzos, porque su utilidad inmediata y su valor intrínseco serán más reconocidos.

¡Abajo los perros! Yo no quiero perros, ni grandes ni chicos. ¿Qué necesidad llena esta moneda?

Propongo para un certámen el siguiente tema: «¿En qué estaria pensando el que soltó los perros chicos?»

Al que lo acierte se le dará el primer premio, que consistirá en un «perro grande.»

El «accesit» será un «perro chico.»

Y la menciones honoríficas consistirán en sellos de «¡Un cuarto de céntimo!»

Y aquí pongo punto por no tener espacio para escribir mas «perreras.»—T.

## Seccion Religiosa.

### Santo de hoy.

Stos. Fecundo y Primitivo martires, y San Leonardo de Portumauricio confesor.

### CULTOS.

Corte de María. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Desamparados en San Antonio,

### Santo de mañana.

San Jaime de la Marca conf.

## Movimiento del Puerto,

### Comandancia de Marina.

Despachados el 27.

Para Palma con efs. y la corresp.<sup>a</sup> Vapor-correo Menorca cap. D. José Pons con 19 trips.

Para Cartagena Barca inglesa Clara cap. Mr. G. Brooks con 9 trips. y lastra.

## Anuncios.

### ADMINISTRACION DEPOSITARIA DE MAHON

Con el fin de acelerar todo lo posible la recogida de la moneda de cobre y bronce de sistemas anteriores al decreto de 19 de Octubre último de 1868, S. M. el Rey se ha servido disponer se abone un 2 por 100 de premio á todo el que presente en las Cajas del Tesoro para cangear por calderilla moderna, cantidad de la antigua que esceda de 100 pesetas, comprendiendo esta bonificacion lo mismo á particulares que á Ayuntamientos y Recaudadores; pero en la inteligencia de que ha de ser precisamente por Cange.

En su vista esta Administracion Depositaria procederá desde el dia de mañana á dar cumplimiento á dicha Real disposicion, abonando el premio citado; pero los que presenten monedas para el espresado cange deben solicitarlo precisamente por medio de un pedido ó factura, cuyo modelo está de manifiesto en la oficina de esta Administracion Depositaria.—Mahon 26 de Noviembre de 1878.—El Administrador Depositario, Fernando Saura.

### D. José M.<sup>a</sup> Ramirez de Aguilera

Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que el dia cinco de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana se venderán en pública subasta en este Juzgado, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la escribanía del infrascrito, las fincas siguientes procedentes de la testamentaria de Juan Ponselí y Roselló, vecino que era de esta ciudad:

Una casa sita en esta ciudad calle de Anuncivay número veinte y uno, su valor cinco mil novecientas cincuenta pesetas.

Otra casa en la misma ciudad, calle de San Fernando, número setenta y cuatro, su valor mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Dado en Mahon á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. José M.<sup>a</sup> Ramirez de Aguilera.—Juan Allés, Esno.

Hago saber: Que el dia diez de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana se procederá á la venta en pública subasta, siendo la postura competente, y con arreglo á los pliegos de condiciones formados obrantes en poder del presente actuario y del pregonero público de las fincas siguientes:

1.<sup>o</sup> Un vergel de medida superficial métrica de cuarenta y cuatro áreas y ocho centiáreas situado en la huerta de San Juan de este término municipal retasado en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas.

2.<sup>o</sup> Otro vergel situado en la misma huerta y de treinta y siete áreas cuarenta centiáreas de medida

superficial métrica conocido por «Fragateta» retasado en seis mil seiscientas pesetas.

Dichos vergeles proceden de la herencia de D. José Mus y Pons y se venden á instancia de los herederos del mismo en virtud de autorizacion al efecto concedida por este Juzgado, en la inteligencia que no se admitirán posturas inferiores al valor fijado á cada uno.

Dado en Mahon á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—José M.<sup>a</sup> Ramirez de Aguilera.—Juan Allés, Esno.

Hago saber: Que el dia doce de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana se venderán en pública subasta en este juzgado, siendo las posturas competentes y con arreglo á los pliegos de condiciones formadas, las casas números doce y catorce de la calle de S. Luis Gonzaga de esta Ciudad, su valor mil seiscientos veinte y cinco y dos mil docientas cincuenta pesetas respectivamente; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en méritos del juicio ejecutivo que D. Eugenio Rebaque sigue contra Pedro Triay y Preto dueño de dichas fincas sobre pago de dinero. Dado en Mahon á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—José M.<sup>a</sup> Ramirez de Aguilera.—Juan Allés, Esno.

## FOSFATO DE HIERRO

de LERAS, Farmacéutico, doctor en ciencias.

El hierro es una parte integrante de la sangre, cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se deteriora, la cara se pone pálida, el apetito desaparece y la sangre pierde el color vermejo que le es propio.

El Fosfato de Hierro de Leras, es un liquido claro, limpio, sin olor ni sabor, principio regenerador de los huesos. Produce maravillosos efectos siempre que hay empobrecimiento de la sangre, cura la palidez, los calambres y los tirones de estómago; facilita el desarrollo de las jóvenes y regulariza las funciones de la menstruacion.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

## Nodriza.

En esta imprenta informarán de quien necesita una para amamantar en casa mismo de los padres de la criatura.

## MENORQUINES.

Acudid á la fonda de Jaques y podreis ver, mirar y comprar un precioso surtido de alhajas lo mas nuevo y elegante, de que es portador el tan acreditado joyero mallorquin

D. IGNACIO FORTEZA, HIJO

que acaba de llegar, de París. Solo permanecerá unos pocos dias.

## Para vender.

Lo están á voluntad de su dueño D. Ramon Garcia las fincas siguientes:

Una estancia denominada «Sa Cova» término de Mahon.

Otra estancia denominada «Molinet» en el mismo término.

Una casa en esta ciudad calle de S. Jaime n.<sup>o</sup> 55. Informará el notario D. Nicolás Orfila. 1

El sábado 30 del actual se venderá en pública subasta si la postura acomoda á su dueño, una casa situada en esta ciudad calle de los Frailes números 2 y 4. El remate tendrá lugar en la plaza de la Constitución á las doce del dia. Los documentos de propiedad obran en poder del notario D. Nicolás Orfila y el pliego de condiciones en poder del pregonero público.



## MÁTICO DE GRIMAULT

GRIMAULT y C<sup>a</sup>, Farmacéuticos en Paris.

Este remedio dá resultados infalibles en el tratamiento de la *Gonorrea*; existe bajo dos formas:

1.<sup>o</sup> **Inyeccion de Mático**, que ha adquirido en pocos años una fama universal. Cura en poco tiempo los *Flujos* los mas tenaces.

2.<sup>o</sup> **Cápsulas de Mático** cuya principal ventaja consiste en no cansar el estómago, como lo hacen todas las Cápsulas de Copaiba liquida.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

## Pérdida.

En la noche de ayer desde la calle de los Frailes á la del Arraval se perdió una mantilla. La persona que la presente en esta imprenta será gratificada.

Se halla en esta ciudad el platero mallorquin Sr. José Forteza portador de joyas de oro y plata de las mas acreditadas fábricas del extranjero. Vive en la fonda de Jaques calle del Castillo.



Acaba de llegar á esta poblacion uno de los maquinistas viajantes de dicha compañía con una coleccion de sus muy célebres **Maquinas para coser**, así como tambien de hilos de lino y de algodón, torsales de seda, agujas, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura, y participa al público que permanecerá en esta solamente por **quince dias**.

Aprovechar la ocasion.

Plaza del Príncipe número 13 frente la iglesia del Carmen.

4

# CALENDARIOS

DE LAS ISLAS BALEARES

PARA

# 1879.

Véndense á medio real uno y con rebaja al por mayor en esta imprenta calle del Bastion número 39.

Se compran: cupones y valores del Estado, se gestiona el cobro del cupon vencido del ferro-carril de Zaragoza y tambien se compra. D. Antonio Blanc. Bastion 33.